

# XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON TEMPORADA 2022-2023

## BASES ESPECÍFICAS ADAPTADAS A “COMARCA DE CINCO VILLAS”

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1. 10ª el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y “la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

La experiencia de años anteriores pone de relieve la importancia de la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, dado el interés que suscita entre los escolares participantes, el ambiente participativo que genera y la promoción del deporte de base que supone, tanto en el medio rural como urbano.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones que están conferidas a la Comarca de Cinco Villas, se dispone:

### **BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS XXXX JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN CURSO 2022/2023, A DESARROLLAR EN LA COMARCA DE CINCO VILLAS.**

#### **1.- COMARCALIZACION DE LOS JUEGOS ESCOLARES**

La Fase Local-Comarcal será establecida por la Comarca de Cinco Villas. A propuesta de la misma, se determinará su participación. La financiación de la Fase Local-Comarcal será de la propia Comarca con carácter general.

##### **1.1- PARTICIPANTES**

Centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, **legalmente constituidas.**

##### **2.- DEPORTES CONVOCADOS**

###### **2.1.- Especialidad de Equipo:**

**Baloncesto 3x3**

**Voleibol 3x3**

### 3.- CATEGORIAS CONVOCADAS Y EDADES

CATEGORÍAS	EDADES	CORRESPONDE A:
Alevín:	Nacidos/as en 2011 y 2012	6.º y 5.º de Primaria
Benjamín:	Nacidos/as en 2013 y 2014	4.º y 3.º de Primaria.
Iniciación:	Nacidos/as en 2015 y 2016	2.º y 1.º de Primaria
Preiniciación:	Nacidos/as en 2016	1.º de Primaria

### 4.-FASES DE LA COMPETICION:

Se convocan las siguientes Fases:

LOCAL-COMARCAL

#### 4.1.-Fase local-comarcal:

Se regirán por lo dispuesto por la Comarca de Cinco Villas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a las características propias de las mismas, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las Bases Generales de la Dirección General del Deporte.

La competición Local-Comarcal se adaptará a las características propias de la Comarca en lo referido a su reglamentación. Si procede y así lo estiman, podrán agruparse dos o más comarcas para facilitar el desarrollo de la competición.

La Comarca de Cinco Villas programará su competición de acuerdo con la demanda y necesidades de la misma. Elaborará su propia reglamentación, que coincidirá, con las Bases Generales y utilizará para este fin los recursos transferidos.

Dos o más comarcas si lo estiman oportuno, podrán agruparse entre si para desarrollar directamente una Fase Intercomarcal con las mismas consideraciones que la Fase Comarcal.

En cualquiera de los niveles convocados, será desarrollado por la Comarca de las Cinco Villas a través del Servicio Comarcales de Deportes, además, podrán colaborar los Ayuntamientos integrantes de la Comarca de las Cinco Villas, los clubes deportivos de la Comarca de las Cinco Villas, las Federaciones Deportivas Aragonesas cuando sea necesario, y la propia Dirección General si procediera.

El enfoque de las competiciones en las categorías alevín, benjamín, iniciación y preiniciación, así como los niveles "B" y "C" del resto de las categorías, tendrán carácter participativo, primando el componente educativo y lúdico que debe acompañar a estas actividades en el contexto escolar. Los niveles "B" y "C" organizados por las comarcas se regirán, en su caso, por las normas específicas que éstas elaboren.

En deportes colectivos, aquellas federaciones que lo deseen podrán participar en el programa "Juega en Valores" VADI (Valores Aragón Deporte Integración) en las categorías preiniciación, iniciación, benjamín o alevín, debiendo estar para ello detallado en sus normativas técnicas. Las entidades que participen en este

modelo de competición deberán asumir las condiciones del mismo. Este nuevo modelo de competición lleva implícito un sistema de puntuación innovador, ya que además del resultado del marcador, también se incluyen los valores del deporte en la puntuación total.

## **5.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **5.1.-De las Entidades Inscritas.**

Las entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como Centros escolares (públicos o privados) Agrupación Deportiva, club, etc., inscripción que mantendrán durante toda la temporada, teniendo en cuenta el mínimo y máximo número de deportistas por equipo que se autoriza en las Bases Específicas.

### **5.2.- De los Equipos inscritos.**

5.2.1.- **En NIVEL "B" y "C": (Comarcal-Local)** podrán inscribirse los equipos mixtos que se deseen por entidad, en cada categoría de cada deporte.

### **5.3.- De los deportistas participantes.**

#### **5.3.1. Inscripción:**

7.3.1.1.-**En Nivel "A":** Un deportista podrá inscribirse como máximo en un deporte de equipo y uno individual a lo largo de la temporada, o dos deportes individuales

7.3.1.2.-**En Nivel "B":** desarrollados por las Comarcas y Ayuntamientos, (excepcionalmente por las Federaciones). Podrán inscribirse deportistas en los deportes de equipo e individual que desee, siempre que se respete lo indicado en participación.

#### **5.3.2. Participación:**

En todos los **niveles** cada deportista podrá participar como máximo en Deportes de Equipo **en un partido por semana**, exceptuando situaciones excepcionales que autorice la Dirección General del Deporte. Los deportistas inscritos podrán participar además en un deporte individual si el encuentro se realiza en días diferentes.

6.3.3. **Cambio de deporte:** Una sola vez por temporada en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Especifica de cada deporte.

6.3.4. **Cambio de equipo:** Una sola vez por temporada, en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Especifica de cada

deporte, presentando el conforme por escrito de la entidad de origen (cuando proceda de entidad distinta). En situaciones de cambios entre equipos de la misma Comarca de las Cinco Villas se dirigirán por escrito argumentado al Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de las Cinco Villas para su resolución.

En situaciones de especial relevancia, como traslado de domicilio paterno dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, problemas graves que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva elegida, u otros por considerar, podrá dirigirse **escrito argumentado** al Director General del Deporte solicitando la modificación que se estime oportuna a lo establecido en este apartado; el escrito deberá estar acompañado de la documentación que facilite la estimación del objeto de la solicitud; en estos casos excepcionales no se tendrá en cuenta la posible alineación ni será necesario el conforme de la entidad de origen.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, las entidades participantes en los XXXVIII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón se comprometen a rechazar cualquier tipo de discriminación, garantizando que las personas transexuales puedan participar en las actividades deportivas de acuerdo a su identidad de género autodeterminada, aunque la registrada no coincida con esta.

La resolución a la solicitud presentada no podrá afectar en ningún caso a los objetivos reflejados en las Bases Generales.

#### **5.4.- Altas y bajas.**

En los deportes de equipo, podrá realizarse la tramitación de **3 altas y 3 bajas** de deportistas sobre el cupo máximo establecido para cada deporte. Si en la inscripción inicial no figurase el número máximo de deportistas permitido, podrá completarse el mismo sin necesidad de dar de baja a ninguno de los inscritos. No podrá ser dado de baja un jugador sobre el que pese una reclamación, hasta que exista fallo firme del Comité correspondiente. Dado que el periodo carencial establecido por la Mutualidad es de 5 días, hasta transcurridos estos cinco días no tendrá validez la documentación tramitada.

**El plazo para tramitar altas y bajas finalizara el 31/05/2023.**

#### **6.- NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO POR DEPORTES:**

**El número mínimo de jugadores por equipo será de 4 participantes y el máximo número de jugadores será de 6 participantes.**

#### **7.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

##### **7.1.- Plazo de Inscripción y recogida de impresos:**

Hasta el día 8 de febrero del año en curso, dirigiéndose al mail [deportes2@comarcacincovillas.es](mailto:deportes2@comarcacincovillas.es) para conseguir los modelos de inscripción.

## **7.2.- Documentación:**

### **7.2.1.- INSCRIPCION:**

Facilitar el nº GIR pde cada participante.

Cada equipo o grupo de deportistas individuales deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad) con licencia de entrenador o delegado.

## **8.-JORNADA DEPORTIVA**

Los partidos de los deportes de equipo (ver 2.1) se realizarán preferentemente los **sábados iniciándose entre las 10:00 y las 12:00**. Excepcionalmente, podrán celebrarse estos encuentros cualquier día de la semana por acuerdo de las dos partes, previa solicitud, con al menos 5 días de antelación, y contando con la aceptación del Comité de Competición Comarcal.

## **9.-ARBITRAJES**

En las categorías y niveles que se establezcan serán realizados por los facilitados por la organización.

## **10.-SEGURO DEPORTIVO**

**10.1.- COBERTURA:** El seguro cubre las **lesiones deportivas** producidas con motivo del desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar. La entidad aseguradora no atenderá cualquier otro accidente sea deportivo o no. La cobertura del seguro abarca desde de la fecha de tramitación de la documentación hasta el 31 de agosto de 2023.

**10.2.- TRAMITACION:** Se realizará por Internet. El pago será telemático (por Internet), o en su defecto (de no poder hacerse por Internet), se presentará el modelo 481 de ingresos, con el impreso de haber abonado el importe del seguro deportivo, que aparece en el programa de tramitación.

Importe de la licencia donde se incluye el seguro deportivo:

- JUGADORES 5,10 €

- DELEGADOS 5,10 €

## **10.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA**

[Cómo actuar ante un accidente > Home \(aragon.es\)](#)

## **11.-DESPLAZAMIENTOS**

Para la Fase Local-Comarcal, la Comarca de Cinco Villas dispone de presupuesto propio para el desarrollo de su competición, preverán los gastos por este concepto siguiendo lo establecido por la misma, o en su caso por la Dirección General del Deporte. Así mismo, atenderán con cargo a este presupuesto, cuando proceda, los gastos de participación de todos los equipos de cualquier nivel.

## 12. – DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LAS COMPETICIONES

**12.1.- EN ARAGON (en todas las fases y deportes)** En todas las categorías y competiciones se presentará a los jueces y árbitros de la competición la siguiente documentación:

- Licencia deportiva escolar, - Licencia de delegado

**Cada equipo o grupo de deportistas individuales deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad) con licencia de delegado.**

## 13.-NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Serán las específicamente establecidas para los Juegos Escolares y en lo no contemplado en ellas, subsidiariamente, las correspondientes a las Federaciones del deporte que se trate.

### **Difusión de imágenes.**

La participación en los XXXIX Juegos Deportivos en Edad Escolar conlleva la autorización al Gobierno de Aragón, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción, con la finalidad de incorporarse posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

### **Cesión, uso y tratamiento de imágenes.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes pasan a formar parte de un registro de actividades de tratamiento cuyo responsable es la Dirección General de Deporte, y cuya única finalidad es la gestión de la participación en los XXXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar. Se podrán ejercitar los derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón: [deportearagon@aragon.es](mailto:deportearagon@aragon.es)

## **BASES ESPECIFICAS A DESARROLLAR EN LA TEMPORADA 2021/2022 EN LAS MODALIDADES DE BALONCESTO 3x3 Y VOLEIBOL 3x3**

### **Baloncesto 3x3**



Reglamento  
Basket3x3 Conecta-F

### **Voleibol 3x3**



Reglamento  
Voley3x3 Conecta-R

